



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 186 DE JULIO 23 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA ADMINISTRATIVAMENTE DÍA HÁBIL EL DOMINGO 25 DE JULIO DE 2021 EN ALGUNAS DEPENDENCIAS PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”**

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 2, 314, 315 numerales 1 y 3, y 365 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 literal d) numeral 1º de la Ley 1551 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde se encuentran las de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, establece las funciones del alcalde en relación con la Administración Municipal, el cual podrá dictar todos los actos necesarios para el funcionamiento de su administración.

Que la Ley 4º de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que, mediante decreto municipal, se declararon días hábiles los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00pm.

Que el Municipio de Armenia adelantó gestiones ante el IGAC con miras a su habilitación como gestor catastral, la cual fue otorgada mediante la Resolución 201 del 31 de marzo de 2021.

Que posteriormente el IGAC actuando en el marco de su competencia declaró la suspensión de términos en la Resolución No. 499 de 2021, a saber:

**Artículo 1º SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS:** *Suspender en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) los términos para atender los trámites y actuaciones catastrales del municipio de Armenia, departamento de Quindío, a partir de las cero horas (00:00 horas) del día nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021) y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día veintitrés (23) de julio de 2021.*



Nit: 890000464-3

## Despacho del Alcalde

## DECRETO NÚMERO 186 DE JULIO 23 DE 2021

Subrayas fuera del texto.

Que, por lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Armenia declare día hábil el domingo 25 de julio de 2021, en aras de adoptar algunas decisiones en el marco de sus competencias como nuevo gestor catastral.

Que la anterior medida sólo cubija los Departamentos Administrativos Jurídico, de Hacienda, y de Fortalecimiento Institucional; la Secretaría de las Telecomunicaciones y de la Información y el Despacho del Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Armenia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar administrativamente hábil el día Domingo Veinticinco (25) de julio de 2021, para todos los efectos relacionados con asuntos Administrativos, para la Administración central, en especial en los asuntos de gestión catastral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La disposición de que trata el anterior artículo solo se entenderá aplicada a las siguientes dependencias: Los Departamentos Administrativos Jurídico, de Hacienda y de Fortalecimiento Institucional; la Secretaría de las Telecomunicaciones y de la Información y el Despacho del Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío, a los 23 días del mes de julio de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Jhon Alexander Sanabria Jaramillo-contratista DAJ

Gabriel A. Echeverry Castaño-contratista DAJ

Revisó: Lina María Mesa Moncada-directora DAJ

Aprobó: Despacho del Alcalde